

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 809/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4928/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5045 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13374, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$165.260, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13374.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13374 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BEATRIZ SARA FANY GUILOFF LANEL	13.270
2	INFANTE TORREALBA MARIA TERESA	4.060
3	ISRAEL KORENBLIT ALFONSO LUIS	4.750
4	MARGARITA DEL CARMEN DURAN CATALAN	2.250
5	CACERES GATICA DORALISA DEL CARMEN	4.060
6	CARMONA ARIAS VIOLETA DEL CARMEN	4.750
7	MARIA ADRIANA BALBI ACUNA	2.250
8	LILLO PERALTA MONICA ADRIANA	560
9	SARMIENTO LOBOS ALICIA NATIVIDAD	2.250
10	MONICA PATRICIA LAUCIRICA MAZUELA	560
11	PEREZ ORTIZ MARIA EUGENIA	560
12	MARIA MARCELA MIRANDA NEUMANN	2.250
13	MANQUE REYES ERNESTINA	2.250
14	AQUILES PATRICIO RODRIGUEZ BERRIOS	2.250
15	MARIA EUGENIA ROJAS LAZO	560
16	GUTIERREZ PINTO BERTA ELIANA	9.770
17	JARA JARA JOSE RODOLFO	560
18	COLLAO COLLAO ASIRIA IVONNE	2.250
19	MARITZA RUTH MALLEA MOYA	2.250
20	GUAJARDO MUNOZ MARIA ISABEL	560
21	MANRIQUEZ RIQUELME PATRICIO ALBERTO	2.250
22	JORGE CRISTIAN POBLETE ROSAS	560
23	MARISOL ANDREA ARIAS ACUNA	560
24	ROSA ESTER CUBILLO CAMPOS	9.770
25	ARANEDA CANETE SYLVIA MARINA	560
26	MORAN CHACON PAMELA VERONICA	2.250
27	ALFREDO HUMBERTO MORALES ZAMORA	2.250
28	OBREGON CASTRO XIMENA DEL CARMEN	9.770
29	AURELIO ANTONIO CASTILLO GARCIA	2.250
30	DAVID ENRIQUE CASTILLO JARAMILLO	2.250
31	CARLOS PATRICIO CASTRO SAGE	2.250
32	HERNANDEZ MUNOZ FRANCISCO GERMAN	9.770
33	RODRIGO ALEJANDRO CONTRERAS TORRES	560
34	CARDENAS PERALTA MARLI ESTER	2.250
35	FERNANDO CRISTOBAL VERGARA RAMIREZ	2.250
36	SILVA CORNEJO GONZALO ANDRES	9.770
37	PAOLO ERNESTO MASSARDO FLORES	2.250
38	CONTRERAS PAYCHO FRANCISCO JAVIER	2.250
39	RAIMUNDO IZUCK BUSTAMANTE	9.770
40	DORIS YANET GUEVARA GUEVARA	560
41	PALOMINO ALVAREZ JOSE RICHARD	2.250
42	VICTORIA EUGENIA WETTER ALBERS	9.770
43	ISIDORA BELEN SALGADO VILLAN	560
44	KAREN ANDREA BENAVIDES SILVA	9.770
45	MUIVA BALCAZAR LAYDA	560
46	INGRID TERESA TOLLE	2.250
47	MUNOZ TOLEDO BALTAZAR ALONSO	560
48	YSBELIA RAMONA ROQUE	2.250
49	KREISY PATRICIA GALLARDO TEJEDA	560
50	DELVIS MARIA TOVAR OLIVERO	560
TOTAL		165.260

